DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15652
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5375160

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de abril de 2021	**HORA:**	23:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 131 A No. 87 C – 22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99116.8 Y1: 114583.1		
BARRIO:	Bellavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0133UAZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40127		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural – Colisión vehicular

6. ANTECEDENTES:

El Barrió Bellavista de la Localidad Suba, donde se encuentran ubicado el predio de la Calle 131 A No. 87 C - 22, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 812 del 11 de octubre del 2005, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3783 del 02 de octubre de 2002, en el cual se establece que el mencionado predio presenta una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1, se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 131 A No. 87 C - 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba.

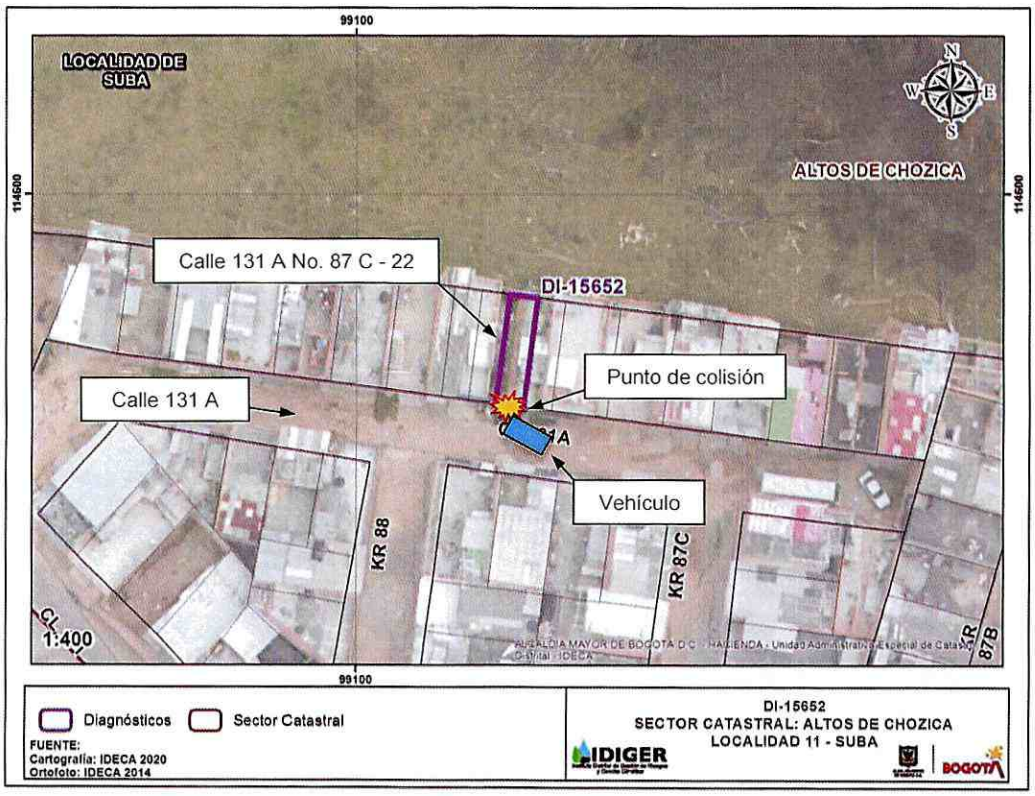


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5375160, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó inspección en el sector donde se ubican el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular en afirmado, en donde se presentó la colisión de un vehículo tipo furgón sobre la fachada de la vivienda del predio mencionado (ver fotografía 1).

La vivienda del predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22 (ver fotografía 1 y 2), corresponde a una edificación de dos niveles y terraza, construida en mampostería confinada con placa de contrapiso en concreto y placas de entrepiso también en concreto, aligerada con bloques de arcilla cocida, apoyados sobre perfiles metálicos. De acuerdo con lo observado, la terraza se encuentra cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre elementos metálicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

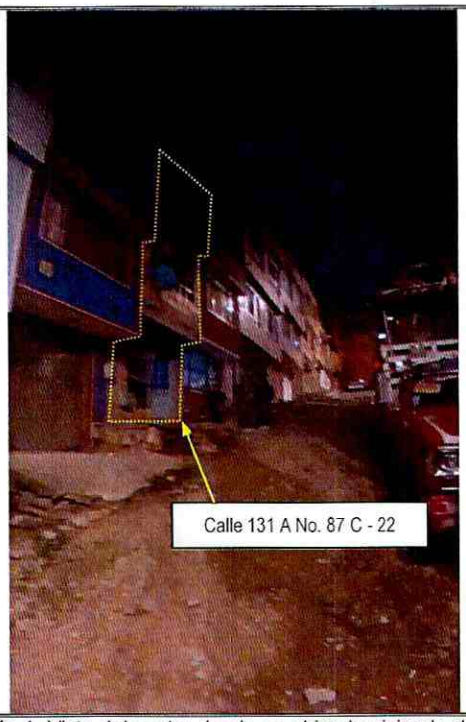
Producto de la colisión se presentó el colapso de parte de la mampostería de la fachada y fuertes deformaciones en la ventanearía y puerta de acceso en carpintería metálica, identificando algunos bloques sueltos con posibilidad de caída, además se afectó la acometida del servicio de gas natural (ver fotografías 3 y 4). Sobre los demás elementos de la vivienda no se identificaron daños.

Según lo observado, los escombros se depositaron hacia el interior de la vivienda y hacia el exterior en el andén peatonal ubicado en la zona frontal al predio, el cual está conformado por una loseta de concreto. Al momento de la inspección visual el vehículo ya había sido retirado, adicionalmente y según la información suministrada por la comunidad, el vehículo rodó accidentalmente desde la parte alta de la vía de la Calle 131 A hasta alcanzar la fachada de la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, donde se detuvo.

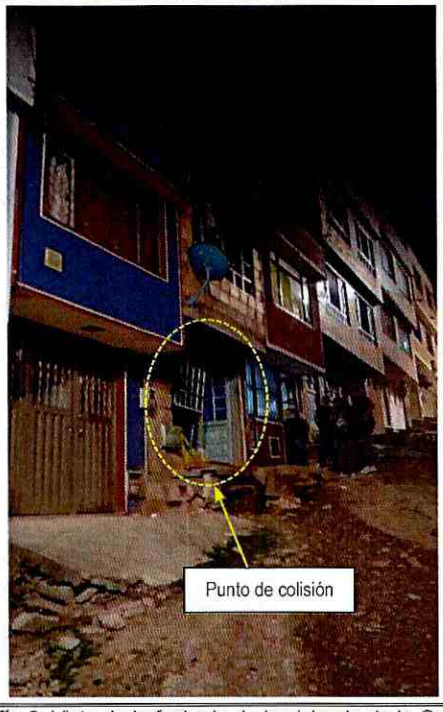
9. POSIBLES CAUSAS:

- De acuerdo con lo observado los daños identificados en la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22 son producto de la colisión del vehículo tipo furgón sobre la fachada de la misma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, donde se presentó la colisión del vehículo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	
Fotografía 3. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, donde se presentó la colisión del vehículo.	**Fotografía 4**. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, donde se presentó la colisión del vehículo.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble inspeccionado en atención al evento de la referencia.

Dirección	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 131 A No. 87 C – 22	Mampostería confinada	Habitacional	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Escombros que se depositan en andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de caída de bloques sueltos y de la ventanearía y puerta de acceso hacia el interior de la vivienda del predio de la Calle 131 A No. 87 C - 22 y/o hacia el exterior en el andén peatonal ubicado en la zona frontal de dicho predio, lo cual podría atentar contra la integridad física de la los habitantes de la mencionada vivienda y de los vecinos del sector que transitan por el andén peatonal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba y del terreno aledaño.

Solicitud mediante la Red Distrital de Emergencias de apoyo de la empresa Gas Natural Vanti S.A. ESP, en la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, por la afectación identificada en la acometida de la red de suministro de gas natural.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
1599	03/04/2021	Teresa de Jesús Vivas	Calle 131 A No. 87 C - 22

Recomendación de restricción de uso del andén peatonal frontal al predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
1600	03/04/2021	Alcaldía Local Suba	Zona frontal al predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22	Anden peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Calle 131 A No. 87 C - 22

14. CONCLUSIONES.

La habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, se encuentra comprometida dada las afectaciones identificadas de forma puntual en la fachada de la misma que impiden una salida y/o acceso seguro a los habitantes de la misma. Los demás elementos de la vivienda no se encuentran comprometidos ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños sobre estos, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados sobre la fachada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de mampuestos y de la carpintería metálica que conforma una ventana y una puerta afectadas en el mencionado predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en la Calle 131 A No. 87 C - 22 en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, relacionado en la tabla No. 2, teniendo en cuenta los daños identificadoS en dicho inmueble que eventualmente podría afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C - 22, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local Suba, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso del andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Calle 131 A No. 87 C - 22, en el Barrio Bellavista, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada en la vivienda ubicada en el mencionado predio.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en la vivienda de la Calle 131 A No. 87 C - 22, en el Barrio Bellavista de la Localidad Suba, por la colisión del vehículo sobre la fachada de la misma, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones más adecuadas para el uso de la misma.

A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de los elementos afectados en la fachada de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 131 A No. 87 C – 22, en el Barrio Bellavista, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Suba, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables del predio mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. **Iván Camilo Ivagos Va**rgas Profesio**nal Especializado 222**-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071